

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERÍODO DE RECESO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dieciséis** minutos del cinco de enero de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Diputado J. Carmen Corona Pérez, actuando como secretarios y Vocal los diputados Yazmín del Razo Pérez, Agustín Nava Huerta y Adrián Xochitemo Pedraza, respectivamente; **Presidente:** se pide a la Secretaría pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior informe de su resultado, **Secretaria:** Con mucho gusto diputado presidente; Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Adrián Xochitemo Pedraza; Diputado Presidente, se encuentra la **mayoría** de Diputados; **Presidente:** en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión y por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. **2.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se prorroga el encargo por cuarenta y cinco días más, a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como encargada del despacho del Órgano de Control Interno, antes Contraloría General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; que presenta la Comisión de Asuntos Electorales. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se adhiere al exhorto realizado por la Legislatura del Estado de Quintana

Roo, por el que se exhorta a diversas instituciones e instancias educativas, sea añadido en las convocatorias de los concursos de oposición para el ingreso al servicio en la educación básica y media superior, el requisito de que los participantes presenten constancia oficial de validación de una prueba psicométrica y una toxicológica; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se informa al Congreso del Estado de Nayarit que en el marco normativo de esta Entidad Federativa se encuentra prevista la participación de los menores de edad cuando se desarrolle un juicio en el que se definan las relaciones paterno-filiales, respecto de que se elimine la discriminación de género para obtener la guarda y custodia de los menores; que presentan las comisiones unidas de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso; **6.** Asuntos generales; se somete a votación la propuesta del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** informa del resultado de la votación: **cuatro** votos **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica: **Secretaria:** **cero** votos; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. - - - - -

-

Presidente: para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el **veintidós** de diciembre de dos mil diecisiete; **Diputado Agustín Nava Huerta:** con el permiso de la mesa, propongo que el acta de la sesión ordinaria, celebrada el **veintidós** de diciembre de dos mil diecisiete

se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado **Agustín Nava Huerta**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** informa del resultado de la votación: **cuatro** votos; **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el **veintidós** de diciembre de dos mil diecisiete y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente: para continuar en el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se prorroga el encargo por cuarenta y cinco días, a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como encargada del despacho del Órgano de Control Interno, antes Contraloría General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;** que presenta la Comisión de Asuntos Electorales; Secretaria: con el permiso del Presidente de la mesa, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE PRORROGA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS EN EL CARGO, A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, ANTES CONTRALORÍA GENERAL, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE. HONORABLE ASAMBLEA.** La Comisión de

Asuntos Electorales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 51 y 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene el Proyecto de Acuerdo, por el que **SE PRORROGA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS EN EL CARGO, A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, ANTES CONTRALORÍA GENERAL, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**, en función de los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Número 205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, el Congreso del Estado de Tlaxcala designó a la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez, como Contralor General del entonces denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil trece al treinta de noviembre de dos mil diecisiete. Mediante el Decreto Número 167 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, el Congreso del Estado de Tlaxcala adicionó un segundo y un tercer párrafos al Artículo Tercero Transitorio, del Decreto 131, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha tres de septiembre de dos mil quince, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, donde se ordena lo siguiente: **Tercero.....** Para todos los efectos legales, el Organismo Público Local Electoral sustituirá en sus funciones al Instituto Electoral de Tlaxcala, asimismo, se le denominará conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la

Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es decir, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba el Instituto Electoral de Tlaxcala pasaran a formar parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Del mismo modo, en ese mismo Decreto 167, se adicionó un Artículo Octavo Transitorio al citado Decreto 131, el cual establece lo siguiente: **Artículo Octavo.** El Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala que se encuentre en funciones, en los términos de esta Ley continuará su encargo con el carácter de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el periodo que le resta. Este seguirá gozando de los derechos adquiridos, salario y demás prestaciones que gozaba antes de la entrada en vigor del presente Decreto. Con fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, a la Comisión que suscribe le fue turnado el Expediente Parlamentario Número LXII 102/2017, que contiene copia del oficio de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, que dirige la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez a este mismo Congreso, por el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **1.** En función de la mencionada renuncia, este Congreso del Estado, mediante Acuerdo publicado con fecha 10 de julio de 2017, en Número Extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, aceptó la renuncia mencionada y designó a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a efecto de concluir el periodo por el que originalmente fue designada la Contadora María Guadalupe Rodríguez Zamora. **2.** Que conforme quedó establecido en el Decreto Número 205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, el periodo antes mencionado concluyó el treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **3.**

Que con fecha 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre ellas la realizada al párrafo sexto del Artículo 95, donde en sustancia se sustituye el nombre de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el de Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, y se establece que en la estructura del citado Instituto, tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. **4.** Que este Congreso del Estado, mediante Acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, prorrogó el periodo por treinta días, comprendidos del día uno al treinta de diciembre del presente año, a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General, actualmente órgano de control interno, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. En función de los antecedentes señalados y **CONSIDERANDO:** **1.** Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. **2.** Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes mencionada. **3.** Que los Artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Asuntos Electorales. **4.** Que los Artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio Congreso, a efecto de ser

discutidos y, en su caso, votados y aprobados. **5.** Que de manera específica el Artículo 38, fracciones I y III del citado Reglamento Interior, establece que es atribución de las comisiones ordinarias el recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados, así como la de realizar y presentar ante el Pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia; disposición que se relaciona con el Artículo 39, fracción III, del mismo Reglamento Interior, que establece que a la Comisión de Asuntos Electorales corresponde elaborar los proyectos de Decreto o Acuerdos sobre los asuntos que le competan de acuerdo a la legislación electoral. **6.** Que como se señaló en los Antecedentes del presente dictamen, este Congreso del Estado, designó originalmente a la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez como Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala, cargo por el que fue ratificada mediante el Decreto 167 ya señalado, como Contralor General del actual Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, instancia que sustituyó al Instituto Electoral de Tlaxcala; renunciando a dicho cargo con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, siendo aceptada la renuncia y designándose a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la citada Contraloría, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en Número Extraordinario, de fecha 10 de Julio de 2017, a efecto de concluir el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil trece al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, cargo que cambió de denominación de Contraloría General a Órgano de Control Interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con la reforma publicada el 18 de julio de 2017. **7.** Que al treinta de noviembre del presente año, este Congreso del Estado no estableció el procedimiento a seguir para hacer la nueva designación de Contralor General, ahora titular del órgano de control interno

del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que, aprobó en esa misma fecha, el Acuerdo por el que se prorrogó el encargo conferido a la Contadora Pública antes mencionada, por un periodo de treinta días, comprendido del uno al treinta de diciembre de dos mil diecisiete. **8.** Que a la presente fecha, aún no se establece el procedimiento a seguir para el efecto de la nueva designación, además, actualmente el Congreso del Estado se encuentra en receso, debiendo iniciar periodo ordinario de sesiones hasta el quince de enero de dos mil dieciocho, donde estará en aptitud de cumplir con la designación establecida en el Artículo 95 de la Constitución Local; y toda vez que el periodo de prórroga antes mencionado ha fenecido, siendo urgente determinar la situación de la titularidad del órgano de control interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es pertinente prorrogar por cuarenta y cinco días el periodo de la actual Encargada del Despacho del órgano de control interno, antes denominado Contraloría General, contados a partir del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, el que debe de concluir el día trece de febrero de dos mil dieciocho. **9.** Que conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en los periodos de receso de la Legislatura funcionará la Comisión Permanente del Congreso del Estado, integrada por cuatro diputados en los términos siguientes: Un Presidente, que será al mismo tiempo el representante legal del Congreso, dos secretarios y un vocal. **10.** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53, fracción I, de la citada Ley Orgánica, son atribuciones de la Comisión Permanente, entre otras, la de recibir los documentos que se dirijan al Congreso del Estado y resolver los asuntos que tengan carácter de urgentes y no ameriten la expedición de una Ley o Decreto; por lo que, conforme al asunto aquí planteado, la Comisión Permanente tiene la atribución de aprobar los asuntos urgentes que no ameriten la expedición de una Ley o Decreto, siendo el caso concreto, la de

aprobar el Acuerdo por el que se prorroga en Encargo conferido a la Contadora Pública Lizbeth González Corona. **11.** Que a efecto de dar certeza jurídica a los actos realizados por la encargada del Despacho del órgano de control interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, durante el periodo comprendido del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete al cinco de enero de dos mil dieciocho, toda vez que, al treinta de diciembre de dos mil diecisiete, éste Congreso del Estado debió determinar lo conducente respecto a la situación legal de la titularidad del citado órgano de control interno, sin que se haya hecho, ya que, a pesar de estar enlistado en la orden del día de la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete de la Comisión Permanente, el punto relativo al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se prorroga la designación como Encargada del citado Despacho a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, dicha sesión no se realizó al no reunirse el quórum legal por causas de fuerza mayor, ya que dos de los diputados integrantes de la Comisión Permanente se encontraban enfermos, es procedente que el Acuerdo que se aquí se propone tenga efectos a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, pues con ello no se afecta la esfera jurídica de terceros, antes bien, de lo que se trata es de dar seguridad y certeza jurídica a los actos realizados por la mencionada Encargada a partir de esta última fecha. Por los razonamientos anteriores, la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Tlaxcala, pone a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46 y 54, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción VII, 51 y 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala prorroga el encargo por cuarenta y cinco días, del día treinta y uno de diciembre de dos

mil diecisiete al día trece de febrero de dos mil dieciocho, a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho del Titular del Órgano de Control Interno, antes Contraloría General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **SEGUNDO.** Para dar certeza y seguridad jurídica a los actos realizados por la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho del Órgano de Control Interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la designación establecida en el presente Acuerdo, surtirá sus efectos a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **TERCERO.** Se mandata a la Comisión de Asuntos Electorales a proponer a esta Soberanía el procedimiento a seguir para realizar la nueva designación del Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; designación que deberá realizarse a más tardar el día trece de febrero de dos mil dieciocho. **CUARTO.** Comuníquese formalmente el contenido del presente Acuerdo, para los efectos establecidos en el mismo, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso, a través de su Presidente; al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de su Consejera Presidente; al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, y a la Contadora Pública Lizbeth González Corona. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el Auditorio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, declarado recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala para sesionar, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho. **LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. ADRIÁN XOCHITEMO PEDRAZA; DIPUTADO PRESIDENTE, MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE; DIPUTADO VOCAL, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA; DIPUTADO VOCAL, JOSÉ MARTÍN RIVERA**

BARRIOS; DIPUTADO VOCAL. Presidente: queda la primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer presentada por **LA COMISIÓN DE ASUNTOS**; se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Adrián Xochitemo Pedraza**: con el permiso de la mesa por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con el efecto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado **Adrián Xochitemo Pedraza**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** informa del resultado de la votación: **cuatro** votos; **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria: cero** votos; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos y en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de acuerdo dado a conocer; se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;

Secretaria: informe del resultado de la votación: **cuatro** votos; **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos y se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidente: para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **mediante el cual se adhiere al exhorto realizado por la Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el que se exhorta a diversas instituciones e instancias educativas, sea añadido en las convocatorias de los concursos de oposición para el ingreso al servicio en la educación básica y media superior, el requisito de que los participantes presenten constancia oficial de validación de una prueba psicométrica y una toxicológica;** que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; **Secretaria:** gracias Presidente, **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología le fue turnado el EXPEDIENTE PARLAMENTARIO No. LXII 133/2017, mismo que contiene “PUNTO DE ACUERDO” por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo solicita a los Estados de la República Mexicana, para que de considerarlo pertinente se adhieran al presente acuerdo en reconocimiento de la aceptación del requisito de “Constancia Oficial de validación de una prueba psicométrica y toxicológica en las Convocatorias de los Concursos de Oposición para el Ingreso al Servicio en la Educación

Básica y Media Superior”; por lo que después de realizar el estudio y análisis nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, que se encuentra sustentado en los siguientes: RESULTANDOS: 1. Que, en efecto con fecha 15 de Mayo del presente año fue aprobado por la H. XV Legislatura del Estado libre y soberano de Quintana Roo, el exhorto **“RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN A LOS DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y PUBLICADOS ANUALMENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES DEL PAÍS Y LEYES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SEA AÑADIDO EN LAS CONVOCATORIAS DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, EL REQUISITO DE QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CONSTANCIA OFICIAL DE VALIDACIÓN DE UNA PRUEBA PSICOMÉTRICA Y UNA TOXICOLÓGICA”** . 2. Que, en efecto el punto de acuerdo de mérito contiene una serie de consideraciones legales establecidas en el artículo 3 constitucional, en

donde, establece con precisión que el Servicio Profesional Docente es él; “Conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus organismos descentralizados”. Así mismo, establecen con precisión que el artículo 21 de la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que “para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes y, para la educación básica y media superior, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente”. **3.** Que, el Congreso emisor del Punto de Acuerdo en estudio establece la necesidad de que los aspirantes a participar en las convocatorias al ingreso al servicio profesional docente, deban reunir los requisitos de Ley, y cumplir con los perfiles específicos de acuerdo a cada evaluación, así como al nivel de preparación del área de conocimiento requerida. Buscando el Congreso Emisor “añadir como requisito de ingreso para el acceso a las convocatorias, haber sido aprobado en una prueba psicométrica y una toxicológica”, cuyo objetivo es “obtener manifestaciones de la estructura psíquica de la persona. Cuando la intención es medir la condición psíquica en valores objetivos que puedan cotejarse entre sí, se habla de una prueba psicométrica”, para encontrar a través de dicha prueba reconocer y determinar “los rasgos individuales de la persona como autoconfianza, liderazgo, estabilidad emocional, autocontrol, entre otros”. Pretendiendo encontrar en el diagnóstico de las pruebas psicológicas posibles conductas que traigan aparejado daño a los posibles estudiantes, aduciendo que “se está volviendo temática reiterante casos de

agresiones sexuales a los estudiantes no sólo de Quintana Roo, sino de las entidades federativas que componen México”, además de que abundan en los deseos de que no sólo sea la prueba psicométrica la única que se deba sumarse a los requisitos de los procesos de concurso de oposición para el ingreso al servicio, sino también que los sustentantes deberán someterse a “examen toxicológico, de no adicciones, a través de una institución designada previamente en la Ley, y obtener un resultado negativo para cubrir el requisito de participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica y de Media Superior. El examen toxicológico se refiere a diversas pruebas para determinar el tipo y la cantidad aproximada de drogas legales e ilegales que una persona ha tomado. El examen toxicológico se hace con mayor frecuencia utilizando una muestra de sangre u orina”. Ya que las secuelas psicológicas para los estudiantes en todos los casos fueron las siguientes “miedo, angustia, sentimientos de culpa, tristeza, depresión, pesadillas, sumisión, rebeldía, rechazo al contacto físico, deterioro en las relaciones con las demás personas y trastornos alimenticios”, según peritajes del Ministerio Público. Con los antecedentes narrados, esta comisión emite los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .”**. En esta tesitura también lo determina el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que el acuerdo es “toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, esto podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado” mismo que se relaciona con el Artículo 10 B fracción I. En cuanto a la Competencia de esta comisión dictaminadora, se aplica en lo conducente lo establecido en los numerales 37 fracción X, 47, 63 y 124 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Con los preceptos descritos, se justifica la competencia de esta comisión para analizar y estudiar el presente decreto, materia de este dictamen. II. Efectivamente tal y como lo señala el Congreso emitente que solicita la adhesión a su punto de acuerdo, los requisitos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente son los siguientes: “Los requisitos de ingreso que deben cumplir los participantes son:”.

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la entidad federativa.
- Tener capacidad de trabajar en un procesador de texto en computadora.
- No ocupar plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4. Asimismo se deberá presentar en la sede designada en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente, la siguiente documentación en original, para cotejo y copia:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o aporte;
- Clave única de Registro de Población (CURP),
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio.
- Carta de naturalización, en su caso,
- Título Profesional Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional, los participantes que a la fecha de registro no cuenten con esta documentación deberán presentar Constancia Oficial de Estudios, especificando la fecha de su conclusión, así como la
- Celebración del Examen Profesional los cuales necesariamente tendrán que ser anteriores al Inicio del Ciclo Escolar,
- Carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria (ésta le será proporcionada al momento de su registro),
- Ficha para el registro que se obtiene a través del SNRSPD al concluir el pre-registro,
- Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro, y
- Carta bajo protesta de decir verdad, de NO ocupar plaza docente,

técnico docente, directiva o de supervisión, con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4. Que del análisis del Exhorto en que damos cuenta efectivamente dejan de lado las autoridades educativas circunstancias diferentes al perfil académico de los sustentantes dejando en el olvido de dos circunstancias que a través de la evaluación docente que se realiza a los que pretenden ingresar al Servicio Profesional Docente es difícil de detectar, porque no solamente se requiere tener la preparación académica necesaria para ser parte importante del proceso educativo, sino que la autoridad también deba conocer la situación psicológica de cada uno de los aspirantes, por lo que resultaría imprescindible la prueba psicométrica correspondiente para conocer y detectar oportunamente sus posibles conductas “y la manera en que se conduce ante diversas situaciones, el grado de afectación emocional por situaciones vividas y su posible reacción ante sucesos similares, lo cual también permite establecer indicativos sobre la disciplina, responsabilidad, introversión o extroversión, entre otros” y diagnosticar posibles conductas que dañen a los estudiantes para asegurar la integridad de los alumnos y alumnas que resultarían afectados por posibles conductas de los docentes. **III.** Así mismo, es imperativo someter a un examen toxicológico con la finalidad de conocer si el aspirante a ocupar una plaza docente, ha consumido algún tipo y la cantidad de drogas legales e ilegales y que sea este examen, requisito previo para que dicho aspirante realice los trámites de ingreso al servicio profesional docente, examen que tiene el mismo objetivo del examen psicométrico, es decir, que la práctica docente se realice en los términos para garantizar la seguridad de todos los estudiantes para evitar el abuso sexual y diversas conductas que violenten la integridad física y moral de las y los alumnos. Por los razonamientos anteriormente expuestos, esta comisión dictaminadora se permiten someter

a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Artículo 10 B fracción I y 37 fracción X, 47, 63 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **se ADHIERE** al EXHORTO realizado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, por lo que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión, a la Secretaria de Educación Pública del Estado y a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y a las Secretarías de Educación de los Estados, para que en coordinación a los dispuesto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente, Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación, así como lo contenido en las Constituciones Locales del país y leyes en materia de Educación, sea añadido, en las convocatorias de los concursos de oposición para el Ingreso al Servicio en la educación básica y media superior, el requisito de que los participantes presenten constancia oficial de validación de una prueba psicométrica y una toxicológica.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaria de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión y a las Secretaria de Educación de los estados que conforman el territorio de México, para su conocimiento y aplicación en su caso.

TERCERO. Remítase a las Legislaturas de los estados de la República

Mexicana, para que de considerarlo pertinente, se adhieran al presente acuerdo, en reconocimiento de la aceptación del requisito de Constancia Oficial de Validación de una prueba psicométrica y toxicológica en las convocatorias de los concurso de oposición para el ingreso al servicio en la educación básica y media superior, anexando copia del mismo. CUARTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que remita el presente acuerdo a las instancias señaladas en los puntos anteriores. **QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA. DIPUTADO J. CARMEN CORONA PEREZ; PRESIDENTE, DIPUTADO HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ; VOCAL, DIPUTADO ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ; VOCAL, DIPUTADO JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA; VOCAL, DIPUTADO NAHUM ATONAL ORTIZ; VOCAL,** es todo. **Presidente:** queda de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo presentado por la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA,** se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Adrián Xochitemo Pedraza:** con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen con el efecto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado **Adrián Xochitemo Pedraza,** en la que solicita se dispense el trámite de la segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a

favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** informe del resultado de la votación **cuatro** votos **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos y en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputado en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer, en vista de que ningún Ciudadano desea referirse en pro o en contra del dictamen con proyecto de acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** informe del resultado de la votación: **cuatro** votos; **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos. **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos y se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidente: para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se informa al Congreso del Estado de Nayarit que en el marco normativo de esta Entidad Federativa se encuentra prevista**

la participación de los menores de edad cuando se desarrolle un juicio en el que se definan las relaciones paterno-filiales, respecto de que se elimine la discriminación de género para obtener la guarda y custodia de los menores; que presentan las comisiones unidas de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; **Secretaria:** gracias Diputado Presidente, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A las comisiones que suscriben, les fue turnado el expediente parlamentario número **LXII 110/2017** que contiene el oficio número CE/SG/0968/17 signado por el Maestro **CARLOS RUVALCABA QUINTERO**, Secretario General de la XXXI Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que en sesión de fecha veinticinco de abril del presente año, aprobaron el acuerdo por el que **exhortan** a las legislaturas de las Entidades Federativas para que establezcan en sus marcos jurídicos la participación de los menores de edad cuando se desarrolle un juicio en el que se definan las relaciones paterno-filiales y se elimine la discriminación de un género para obtener la guarda y custodia de los menores. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XI y XX 38 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, estas comisiones proceden a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** El comunicado de referencia es del tenor siguiente: “ **En cumplimiento a la resolución dictada por la trigésima Primera**

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, comunico a usted copia del Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa en Sesión Pública Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual emite un respetuoso exhorto a las legislaturas de las entidades federativas de la República Mexicana, que aún no lo hayan hecho, para que establezcan en sus respectivos marcos jurídicos la participación de los menores de edad cuando se desarrolle un juicio en el que se definan las relaciones paterno filiales y se elimine la discriminación de un género para obtener la guarda y custodia de los menores”. Con el antecedente narrado, estas comisiones emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .”**. En esta tesitura también lo determina el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. Por cuanto hace a la competencia de estas comisiones dictaminadoras, son aplicables los artículos 38, 48 y 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Con los preceptos descritos, se justifica la competencia de este Congreso del Estado para analizar y estudiar el asunto que nos ocupa, materia de este dictamen. **II.** Las comisiones dictaminadoras observan que el día cuatro de diciembre del año dos mil catorce fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en este ordenamiento en el artículo segundo transitorio estableció lo siguiente: **El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su**

entrada en vigor. En virtud de lo anterior, con fecha dieciocho de junio del año dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, ordenamiento que en su contenido es congruente con el texto de la Ley General de la materia. **III.** Para el desahogo del presente asunto consideramos razonable comentar lo siguiente: que la Suprema Corte de Justicia de la Nación expidió el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en los casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, en este supuesto se enfatiza que en todos los asuntos donde intervengan los menores, se tomó en cuenta su opinión, circunstancias que son de gran relevancia derivado de que al escuchar a las citadas personas se obtendrá la percepción subjetiva de cada uno de los padres, la calidad de vida de éstos y algunos aspectos relevantes que son fundamentales para que los juzgadores puedan determinar sobre la guarda y custodia de los menores o adolescentes. **IV.** Aun y cuando los juzgadores en el Estado de Tlaxcala están obligados a respetar y hacer cumplir las disposiciones normativas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, se realizó la armonización de esta Ley con el Código de Procedimientos Civiles a efecto de que se tomará en cuenta la opinión de los menores, dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, número 3 extraordinario y son del tenor siguiente: **Artículo 269.-** En el caso del artículo anterior, los ascendientes a quienes corresponde la patria potestad convendrán entre ellos, si la ejercerán los de la línea paterna o los de la materna. Si no se pusieren de acuerdo decidirá el juez, oyendo a los ascendientes y, en todos los casos, **se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.** La resolución del juez debe dictarse atendiendo a

lo que sea más conveniente al interés superior del menor. Fracción VII del artículo 272 BIS. **Considerar la opinión y preferencia de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa**, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. **V.** En cuanto al tema de eliminar la discriminación de un género para obtener la guarda y custodia diremos que en la legislación local, la Ley de los Derechos Niñas y Adolescentes y el Código Civil, en sus artículos 26 párrafo segundo y 130 fracción VI respectivamente se establece disposiciones similares que salvo circunstancias excepcionales no deberán de ser separados de su madre los menores de seis años, situación que este poder legislativo analizará más adelante si es discriminatoria de un género, por lo que será atendida por este poder legislativo, no obstante de que existe el criterio siguiente: Época: Décima Época, Registro: 2014369, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 42, Mayo de 2017, Tomo III, Materia(s): Constitucional, Civil, Tesis: I.3o.C.276 C (10a.), Página: 1930 **GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE. ATENTO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO SI SE ACREDITA QUE EL NIÑO HA ESTADO BAJO EL CUIDADO DE SU PADRE Y LA MADRE NO HA DEMOSTRADO INTERÉS PARA ASISTIR A RECOGERLO Y DESARROLLAR LAS CONVIVENCIAS DECRETADAS, ES JURÍDICAMENTE VÁLIDO QUE AQUÉL LA OBTENGA.** La tendencia actual es llegar a la igualdad de género, transformando los roles que, anteriormente, a cada parte le pertenecía dentro del núcleo familiar, consistente en que la mujer debía dedicarse tanto a la procreación, como al cuidado de los hijos y del hogar; mientras que el hombre debía ocuparse de garantizar la satisfacción de las necesidades económicas de su familia y su subsistencia; por tanto, la mujer debía encargarse del ámbito doméstico y el

hombre mantener el vínculo del sistema familiar con el exterior. Sin embargo, cuando el padre es quien se encarga del cuidado del niño, niña o adolescente, y la madre trabaja en el mercado laboral, al advertirse un cambio de roles de género, para proteger la estabilidad emocional de los menores de edad, es dable que el padre obtenga la guarda y custodia provisional del niño, niña o adolescente cuando lo tenga bajo su cuidado y realice trabajo doméstico, siendo ésa su aportación al hogar, pues el artículo 941 Ter del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México establece que el Juez familiar antes de regular el derecho de convivencia de manera provisional, deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés superior de la infancia. De lo que se deduce que, atento al principio de igualdad de género, si el niño, niña o adolescente ha estado bajo el cuidado de su padre, en tanto que la madre, además, no ha demostrado interés, al no asistir a recogerlo para desarrollar las convivencias decretadas, es jurídicamente válido que el padre obtenga la guarda y custodia provisionalmente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, por estas comisiones dictaminadoras, proceden a emitir el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; La Sexagésima Segunda Legislatura informa al Congreso del Estado de Nayarit que en el marco normativo de esta Entidad Federativa se encuentra prevista la participación de los menores de edad cuando se desarrolle un juicio en el que se definan las relaciones paterno-filiales, respecto de que se elimine la discriminación de género para obtener la guarda y custodia de los menores,

este Congreso tomará las medidas pertinentes y se iniciaran los trabajos necesarios para erradicarla. **SEGUNDO.** Una vez aprobado el presente acuerdo, notifíquese por oficio al Congreso al Congreso del Estado de Nayarit, para sus efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de comisiones Xicohtencatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: DIP. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO; PRESIDENTE, DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA; VOCAL, DIPUTADO FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; VOCAL, DIPUTADO SANDRA CORONA PADILLA; VOCAL, DIPUTADA YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ VOCAL; POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS: DIPUTADO IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ; PRESIDENTE, DIPUTADA FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; VOCAL, DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA; VOCAL, DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO; VOCAL, DIPUTADO AGUSTÍN NAVA HUERTA; VOCAL, DIPUTADO FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ; VOCAL, DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ; VOCAL. Presidente:** queda de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo presentado por las comisiones unidas de **IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS** y la de **PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Adrián Xochitemo Pedraza:** con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122

del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Adrián Xochitemo Pedraza**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** Informe del resultado de la votación: **cuatro** votos; **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos y en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer, en vista de que ningún Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con proyecto de acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** informa del resultado de la votación: **cuatro** votos; **Presidente:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos y se ordena a la Secretaría elabore el

Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidente: Continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **Secretaria:** con el permiso de la mesa directiva, correspondencia cinco de enero de dos mil dieciocho. Oficio que dirige Rubén Pluma Morales, Presidente Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal. Oficio que dirige la Lic. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal. Oficio que dirige el Lic. Oscar Vélez Sánchez, Presidente Municipal de el Carmen Tequexquitla, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal. Oficio que dirige Franco Pérez Zempoalteca, Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal. Oficio que dirige el Lic. Neptali Moisés Gutiérrez, Presidente Municipal de Calpulalpan, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno de la administración 2017-2021. Oficio que dirige José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal. Oficio que dirige Edgar García Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, a través del cual a través del cual remite el Informe Anual de Actividades del Presidente Municipal de Apizaco, correspondiente al año 2017.. Oficio que dirige Oscar Pérez Rojas, Presidente Municipal de Santa Cruz Quilehtla, a través del cual hace del conocimiento de la fecha en que se llevara a cabo el Primer Informe de Gobierno Municipal. Oficio que dirige José Macias González, Presidente Municipal de Atlangatepec, a través del cual solicita prórroga para la entrega

del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018. Oficio que dirige Francisco Villareal Chaires, Presidente Municipal de Yauhquemehcan, a través del cual remite el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Ing. José del Carmen Hernández Morales, Presidente Municipal de Tocatlan, a través del cual remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige Faustino Carin Molina Castillo, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual remite el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. Oscar Vélez Sánchez, Presidente Municipal de El Carmen Tequextitla, a través del cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Mtro. Ciro Luis Meneses Zúñiga, Presidente Municipal de San Jerónimo Zacualpan, a través del cual remite el pronóstico de Ingresos y Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige Evelia Huerta González, Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, a través del cual remite el pronóstico de Ingresos y el Anteproyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el C.P. Olaf Jonathan Vázquez Morales, Presidente Municipal de San Lucas Tecopilco, a través del cual remite el pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el C.P. Jorge Sánchez Jasso, Presidente Municipal de Humantla, a través del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. Víctor Hugo Sánchez Flores, Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, a través del cual remite el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Ing. Rogelio Pérez Salazar, Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, a través del cual remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el C.P. Gelacio Sánchez Juárez, Presidente

Municipal de Teolochoolco, a través del cual remite el presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige Eloy Reyes Juárez, Presidente Municipal de Apetatitlan de Antonio Carvajal, a través del cual remite el pronóstico de Ingresos y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. José Esteban Cortes Torres, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual remite el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige Ma. Catalina Hernández Águila, Presidenta Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, a través del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. Eleazar Molina Pérez, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, a través del cual remite el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.. Oficio que dirige el Arq. Cutberto Benito Cano Coyotl, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, a través del cual remite el presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige Franco Pérez Zempoalteca, Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla, a través del cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.. Oficio que dirige Carlos Fernández Nieves, Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, a través del cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. Noé Parada Matamoros, Presidente Municipal de Atltzayanca, a través del cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. Héctor Domínguez Rugerio, Presidente Municipal de Chiautempan, a través del cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. Neptali Moisés Gutiérrez Juárez, Presidente Municipal de Calpulalpan, a través del cual remite el Anteproyecto de

Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirigen el Presidente y Tesorero del Municipio de Nativitas, a través del cual remiten el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Calendarizado del Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirigen la Presidenta y Tesorera del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual remiten el pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el Lic. Víctor Hugo Gutiérrez Morales, Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, a través del cual remite copia certificada de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos 2018. Oficio que dirige el T.S.U. José Arturo Munive Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, a través del cual remite el Presupuesto de Egresos y el Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige la Lic. Maribel Juárez Tuxpan, Secretaria del Ayuntamiento de Zacatelco, a través del cual remite el Presupuesto Anual de Egresos, sustentado en el Presupuesto Basado en Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige Edgar García Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, a través del cual remite el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Oficio que dirige el C.P. José Armando Romero Grande, Tesorero del Municipio de San José Teacalco, a través del cual remite el Presupuesto de Egresos modificado 2017. Oficio que dirige Teresa Díaz Rodríguez, Síndico del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual solicita copia certificada de los acuses de recibido que fueron presentados ante esta Soberanía, relativo a la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto y Séptimo del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual remiten copia certifica de la Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, en

la cual hacen del conocimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento tomando en consideración como puntos de referencia la estabilidad política y gobernabilidad del Municipio. Oficio que dirige Isabel Zamora Bretón, Presidenta de Comunidad de Velazco, al Dr. Mario López López, Presidente Municipal de Xaloztoc, a través del cual le informa del domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones y dar atención a la ciudadanía de esa comunidad. Oficio que dirige el Senador César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2014. Oficio que dirige el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual remite copia del Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía para que en la determinación y clasificación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico de todos los usuarios de la República Mexicana, conforme a las localidades a que hace referencia el Acuerdo 015/2014 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se establezca como referencia primordial la Sensación Térmica de cada localidad. Escrito que dirige Águeda Zempoalteca Pérez, a través del cual solicita copia simple del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018. Escrito que dirige Rene Muñoz Zepeda, al C. Celedonio Villantes Atonal, Regidor de Patrimonio Municipal del Municipal de Papalotla de Xicohtécatl, a través del cual le solicita nombres y apellidos de los interesados del predio denominado la Cantera ubicado en el Barrio de los

Reyes, de dicho Municipio, así como las solicitudes cotejadas del señor Rosario Zambrano alias el Chayo. **Presidente:** de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: De los oficios que dirigen los presidentes municipales de La Magdalena Tlaltelulco, San Lorenzo Axocomanitla, El Carmen Tequexquitla, Santa Catarina Ayometla, Calpulalpan y Xicohtzinco, así como el Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, en relación a su primer informe; **se tienen por recibidos y se ordena al Secretario Parlamentario los remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Cruz Quilehtla; **se da por enterado esta Soberanía.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Atlangatepec; tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. De los oficios que dirigen los presidentes municipales de Yauhquemehcan, Tocatlán, Amaxac de Guerrero, El Carmen Tequexquitla, San Jerónimo Zacualpan, Emiliano Zapata, San Lucas Tecopilco, Huamantla, Nanacamilpa de Mariano Arista, Muñoz de Domingo Arenas, Teolocholco, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Mazatecochco de José María Morelos, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tetla de la Solidaridad, San Pablo del Monte, Santa Catarina Ayometla, Tepetitla de Lardizábal, Atltzayanca, Chiautempan y Calpulalpan, así como los presidentes municipales y tesoreros y los secretarios de los municipios de Nativitas, San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, Xicohtzinco, Zacatelco, Apizaco y San José Teacalco, en relación a su presupuesto; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio que dirigen los regidores del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige la Presidenta de

Comunidad de Velazco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Senador Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirige Águeda Zempoalteca Pérez; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del escrito que dirige Rene Muñoz Zepeda; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. -----**

Presidente: para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general., se concede el uso de la palabra a los ciudadanos diputados; en vista de que ningún Ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión el cual consta de los siguientes puntos: **1.** Lectura del Acta de la Sesión anterior, **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este congreso del Estado, **3.** Asuntos generales, agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **veinticuatro** minutos del **cinco** de enero de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **doce** de enero de dos mil dieciocho en esta misma Sala de Sesiones del Auditorio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, declarado mediante Decreto número 120 de fecha catorce de diciembre del de 2017, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala,

únicamente para que sesione la Comisión Permanente y en su caso el Pleno de esta Soberanía, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe.-----

C. Yazmín del Razo Pérez;
Dip. Secretaria,

C. Agustín Nava Huerta;
Dip. Secretario,

C. Adrián Xochitemo Pedraza;
Dip. Vocal.